Firma Digital
Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2024 12:50:03 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 10 de Abril del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000338-2024-DINADAF/IPD

VISTO: La Resolución Directoral N° 000161-2024-DINADAF/IPD de fecha 13 de Marzo de 2024, el Oficio N° 113-FDNPV-2024 cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, signado con Expediente N° 0009288-2024 de fecha 01 de Abril de 2024, el Informe N° 000752-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 03 de Abril del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000161-2024-DINADAF/IPD de fecha 13 de Marzo de 2024, se autorizó la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Vela, en el evento deportivo no subvencionado denominado **"SEMANA DE LA VELA DE CARTAGENA"**, a realizarse del 28 al 30 de Marzo de 2024, en la ciudad de Cartagena - Colombia;

Que, mediante el Oficio N° 113-FDNPV-2024, signado con Expediente N° 0009288-2024 de fecha 01 de Abril de 2024, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 000161-2024-DINADAF/IPD, incluyendo en la nómina de participación del evento deportivo señalado en el primer párrafo, a los siguientes deportistas CAMILA BOLIVAR MUÑOZ, EMILIO BOLIVAR MUÑOZ, JOAQUÍN DANIEL CARNEIRO ZEVALLOS, MARIA GRACIA CARRILLO MÁLAGA, SOFIA VICTORIA CARRILLO MÁLAGA, AITANA ISABELA GORDILLO PADRÓN, DANIELA CHRISTINA GRAHAMMER ZARIQUIE, CATALINA OLÓRTEGUI SANCHEZ MANRIQUE, JOSEFINA PALAO VÁSQUEZ, VANIA VILLAVICENCIO GRIFFITHS, MARIA CRISTINA PLANAS VECCO, y AINHOA VALDIVIESO ZIMMERMANN;

Que, mediante el Informe N° 000752-2024-PMD-DINADAF/IPD de fecha 03 de Abril de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, concluye que resulta favorable la inclusión de los deportistas CAMILA BOLIVAR MUÑOZ, EMILIO BOLIVAR MUÑOZ, JOAQUÍN DANIEL CARNEIRO ZEVALLOS, MARIA GRACIA CARRILLO MÁLAGA, SOFIA VICTORIA CARRILLO MÁLAGA, AITANA ISABELA GORDILLO PADRÓN, DANIELA CHRISTINA GRAHAMMER ZARIQUIE, CATALINA OLÓRTEGUI SANCHEZ MANRIQUE, JOSEFINA PALAO VÁSQUEZ, VANIA VILLAVICENCIO GRIFFITHS, MARIA CRISTINA PLANAS VECCO, y AINHOA VALDIVIESO ZIMMERMANN, a la nómina de participantes del evento deportivo " SEMANA DE LA VELA DE CARTAGENA";

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HPOWBQK**

Que, el subnumeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala: "*De manera excepcional las posteriores variaciones de la delegación deportiva que represente a nuestro país en el interior como en el exterior, así como el cambio de fecha del evento deportivo, deberá ser comunicada, sustentada, por la FDN* ***o la ANPPERÚ*** *a la DINADAF,* ***la misma que será evaluada*** *para realizar la modificación en el acto resolutivo que autorizó la participación de la representación deportiva nacional* (...)" ;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR lo solicitado por Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, mediante oficio signado con Expediente N° 0009288-2024 de fecha 01 de Abril de 2024.

Artículo 2°. - MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 000161-2024-DINADAF/IPD, en el extremo referido a la INCLUSIÓN de los doce (12) deportistas en la nómina de participante al evento deportivo denominado "SEMANA DE LA VELA DE CARTAGENA" quedando redactado en los términos siguientes:

> ***"Artículo 1°.*** *– **AUTORIZAR,** la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela en el evento deportivo internacional denominado **"SEMANA DE LA VELA CARTAGENA"**, a realizarse del 28 al 30 de Marzo de 2024, en la ciudad de Cartagena - Colombia, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:*
>
> ***DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:***
>
> 1. *HIGUERAS SILVA, FERNANDA. : DEPORTISTA*
> 2. *BOLIVAR MUÑOZ, CAMILA. : DEPORTISTA*
> 3. *BOLIVAR MUÑOZ, EMILIO. : DEPORTISTA*
> 4. *CARNEIRO ZEVALLOS, JOAQUIN DANIEL. : DEPORTISTA*
> 5. *CARRILLO MALAGA, MARIA GRACIA. : DEPORTISTA*
> 6. *CARRILLO MALAGA, SOFIA VICTORIA. : DEPORTISTA*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HPOWBQK**

7.	*GORDILLO PADRON, AITANA ISABELA.*	*: DEPORTISTA*
8.	*GRAHAMMER ZARIQUIEY, DANIELA CHRISTINA.*	*: DEPORTISTA*
9.	*SANCHEZ MANRIQUE, CATALINA OLÓRTEGUI,*	*: DEPORTISTA*
10.	*PALAO VASQUEZ, JOSEFINA.*	*: DEPORTISTA*
11.	*VILLAVICENCIO GRIFFITHS, VANIA.*	*: DEPORTISTA*
12.	*PLANAS VECCO, MARIA CRISTINA.*	*: DEPORTISTA*
13.	*VALDIVIESO ZIMMERMANN, AINHOA*	*: DEPORTISTA*

Artículo 3°. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000161-2024-DINADAF/IPD de fecha 13 de Marzo de 2024, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp N° 0009288-2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HPOWBQK**